

Solicitud de información sobre personas desaparecidas

De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito que me proporcione la siguiente información sobre **PERSONAS DESAPARECIDAS durante el periodo que abarca del 1 de diciembre del 2006 al 30 junio del 2024.**

La información se requiere únicamente para fines de investigación estadística, con el objetivo de dimensionar la magnitud y características del problema de la desaparición en la entidad; **por lo que no se solicita ningún dato personal, ni información que atente o ponga en riesgo el sigilo de las investigaciones.** Asimismo, refiero, como antecedente, que este sujeto obligado ya ha cumplido con su responsabilidad de garantizar el derecho humano al acceso a la información, proporcionado información sobre la materia como puede constatarse en el siguiente folio 00254121.

Sin embargo, el pasado 7 de junio de 2024 en entrevista con diversos medios de comunicación, Rafael Orozco Vargas, fiscal central de la Fiscalía General del Estado (FGE) declaró que **“al menos el 80% de las personas reportadas como desaparecidas son localizadas”,** que **“los casos de desapariciones forzadas son el menor porcentaje”** y que **“el número de desapariciones se ha mantenido en Baja California durante los últimos tres años”¹**

Por su parte, el 11 de junio del 2024, el titular de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares de la FGE dio a conocer que **del año 2018 a la fecha se han reportado aproximadamente 20 mil casos de personas desaparecidas, de las que, 5 mil permanecen sin localizar y 15 mil personas que ya fueron encontradas².** Ambas declaraciones no son coincidentes con la información que este sujeto obligado a proporcionado como respuesta a otras solicitudes de acceso a la información con los folios 00254121 y 021381022000188 por lo que nuevamente solicito me informe:

- I. **El número total de carpetas de investigación, averiguaciones previas o actas circunstanciadas abiertas por desaparición, no localización o extravío de personas en Baja California, indicando:**
 - a. Fecha en que ocurrió la desaparición
 - b. Fecha en que se recibió el reporte, denuncia o acta circunstanciada
 - c. Sexo de la persona desaparecida
 - d. Edad de la persona desaparecida
 - e. Municipio en que ocurrió la desaparición
 - f. El delito o la causa por la que se inició la carpeta, averiguación o acta (Es decir, extravío, no localización, desaparición forzada, desaparición cometida por particulares u otro delito).
 - g. Si la persona ya fue localizada o permanece desaparecida.

- II. **El número total de personas reportadas como desaparecidas, no localizadas o extraviadas, durante el periodo indicado, y que ya fueron localizadas, indicando si se localizaron con o sin vida.**

- III. **El número total de personas reportadas como desaparecidas, no localizadas o extraviadas, durante el periodo indicado, que continúan sin localizar.**

¹ La entrevista se encuentra disponible en:
https://afntijuana.info/informacion_general/141114_en_bc_solo_el_20_de_desaparecidos_no_han_sido_lo_calizados_fge

² En el siguiente link puede verse la entrevista referida: <https://vm.tiktok.com/ZMRlRQo5/>